



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

22745 *Aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica*

El Pleno del Ayuntamiento de Andratx en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con la regulación del artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el citado acuerdo ha sido expuesto al público para información pública por un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 138, de fecha 8 de octubre de 2013, sin que se haya presentado ninguna reclamación, tal y como acredita el certificado de Secretaría de fecha 26 de noviembre de 2013, y por tanto, el expediente se considera aprobado definitivamente.

A continuación, y de acuerdo con el artículo 17.4 del TRLRHL, se publica el acuerdo y el texto íntegro de las modificaciones:

ACUERDO Y TEXTO ÍNTEGRO

1 °) Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 2014, tal y como figura a continuación:

Se modifica el artículo 5 relativo a las bonificaciones, añadiendo un apartado tercero, tal como sigue:

Artículo 5. Bonificaciones.

3. Los vehículos eléctricos y los que utilicen para su funcionamiento exclusivamente fuentes de energía no contaminante podrán disfrutar de una bonificación del 75% de la cuota del impuesto. A tal efecto, los interesados tendrán que solicitarlo a la Administración municipal en el periodo de un mes desde la fecha de matriculación , o antes de terminar el período de pago voluntario del padrón cobratorio, en el caso de vehículos ya incluidos en el padrón del impuesto .

Los vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina , eléctrico-gasoil o eléctrico-gas), que estén homologados de fábrica, podrán disfrutar de una bonificación del 50% de la cuota . Los interesados deberán solicitarlo dentro de los mismos plazos del apartado anterior .

Andratx, a 5 de diciembre de 2013

El Alcalde
Llorenç Suau Simó.

